



CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025-ADI

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO

CONTRATO NÚMERO:	AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025
TIPO DE CONVENIO:	ADICIONAL MODIFICATORIO OE AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONVENIO NÚMERO:	AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025-ADI
FECHA DEL CONVENIO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
INICIO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TÉRMINO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	BACHEO POR EL MÉTODO DE INYECCIÓN A PRESIÓN EN CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.
RAZÓN SOCIAL:	BACHEO JET, S.A. DE C.V.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	BJE 130820 222

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025-ADI, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025, QUE TIENE POR OBJETO EL "BACHEO POR EL MÉTODO DE INYECCIÓN A PRESIÓN EN CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CUYA TITULAR ES LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA BACHEO JET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA CIUDADANA SARA ESPERANZA CANO DORANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS::

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025, "LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES SE ESTIPULARON EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDO.- QUE EN LA CLÁUSULA PRIMERA 'DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE EL OBJETO DEL MISMO, SERÍA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL "BACHEO POR EL MÉTODO DE INYECCIÓN A PRESIÓN EN CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO", HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS QUE REGULAN DICHS ACTOS.

TERCERO.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE \$ 3,632,428.80 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 581,188.61 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) QUE CORRESPONDEN AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE \$ 4,213,617.41 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 41/100 M.N.), DE CONFORMIDAD



CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025-ADI

CON EL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS" PACTADOS".

CUARTO.- QUE EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÍA CON FECHA DE INICIO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 22 (VEINTIDÓS) DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS "PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON CANTIDADES Y MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS".

QUINTO.- QUE EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS SE PODRÍAN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO.- QUE PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS EFECTUADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "LA ALCALDÍA", DICTAMINÓ LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 181.82% DEL PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ACREDITAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA ALCALDÍA" DECLARA

- A. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 36, 37, FRACCIÓN III Y 120, 121, 122 BIS FRACCIÓN I INCISO D, 131 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- B. QUE SU TITULAR ES LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ELECTA POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, EXPEDIDA A SU FAVOR CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, POR EL CONSEJO DISTRITAL XV, CABECERA DE ALCALDÍA DE IZTACALCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTE, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO Y TIEMPO DETERMINADO; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISOS A), B), C) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53, APARTADO A NUMERALES 1, 3, 6 Y 11, Y APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIÓN II, 5, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 40, 41, 42 FRACCIONES I, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS..
- C. LA ALCALDESA DELEGA SUS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO CELEBRAR OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025-ADI

- B. QUE EN ESTE ACTO, REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- C. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA CUAL COMPARECEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.
- D. QUE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO PRINCIPAL" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMO QUE CONSISTEN EN:
1. DICTAMEN TÉCNICO CON SUS ANEXOS DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" ORIGINALMENTE PACTADO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA ALCALDÍA".
- E. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

"LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PACTADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS GENÉRICAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EN LA CANTIDAD DE **40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES**, QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL **181.82%** DEL PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN

"LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN EN AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EN LA CANTIDAD DE **40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A TERMINAR LOS TRABAJOS DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025** AL DÍA **01 DE NOVIEMBRE DE 2025**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **62 (SESENTA Y DOS) DÍAS NATURALES**.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL RESULTADO DE LA SUMA DEL PLAZO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" MÁS EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE AL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE **62 (SESENTA Y DOS) DÍAS NATURALES**. QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025** Y FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA **01 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUEDA DEBIDAMENTE SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS CON CANTIDADES Y MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL "BACHEO POR EL MÉTODO DE INYECCIÓN A PRESIÓN EN CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO". AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA ALCALDÍA".



CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°: AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025-ADI

TERCERA. –GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS GARANTÍAS OTORGADAS A "LA ALCALDÍA" RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS-EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".

CUARTA. – INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO PRINCIPAL"


"LA ALCALDÍA" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO QUE A EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO QUE SE MODIFICA, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

QUINTA. – JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO"

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR LA ALCALDÍA


ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO


LIC. CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMAN
DIRECTORA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"EL CONTRATISTA"
BACHEO JET, S.A. DE C.V.


C. SARA ESPERANZA CANO DORANTES
APODERADA GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025-ADI, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-12-2025, CONSISTENTE EN EL "BACHEO POR EL MÉTODO DE INYECCIÓN A PRESIÓN EN CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO".